

SESIÓN N° 27, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 mayo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (B.O.E. núm. 113, de 12 de mayo de 2017 (B.O.E. núm. 113, de 12 de mayo de 2017).

2. Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se modifican la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras), y la Orden de 28 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (modificada por Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras) (B.O.R.M. núm. 119, de 25 de mayo de 2017).

3. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 23 de enero de 2017, comunicando concesión de realización en el Ayuntamiento de los módulos o unidades formativas correspondiente a la acción formativa con nº expte. AC-2015-1553, correspondiente al certificado de profesionalidad “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio”.

4. Escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 8 de mayo de 2017, informando sobre reparto de los fondos de comunicación y sensibilización ambiental del año 2017 correspondientes al Convenio Marco con Ecoembes.

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de mayo de 2017, requiriendo la presentación de certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones económicas para con la Seguridad Social, en relación con las subvenciones solicitadas para ejecución de los proyectos de “Acondicionamiento de aceras y barandillas en prolongación C/ Justo Millán” (nº expte. 2017-02-61-0058) y “Pavimentación aceras Ronda Norte” (nº expte. 2017-02-61-0059).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por

unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	FECHA	Nº D.R.	Int. Cod. 12617	CARGO	TAQUILLA	BAJA
Escuadra hacia la muerte	27/05/17	251/17	Instant Icket	8.834,00	1.269,80	7.564,20

2. Anulación recibos I.B.I Urbana del ejercicio 2016, por alteración de la descripción catastral del inmueble con ref. catastral 30043A112001740001YL.

De conformidad con el informe emitido por el Negociado de Catastro y Obras con fecha 16 de mayo de 2017, sobre emisión de recibos de I.B.I. Urbana de 2016 referentes al inmueble con ref. catastral 30043A112001740001YL con error en la base liquidable, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1. Anular recibos de I.B.I. Urbana del ejercicio 2016 del inmueble con ref. catastral 30043A112001740001YL, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 21/2017	757.898	2016	Antonio Soriano Puche	51,23
CAT 21/2017	758.356	2016	M. Isabel Egido Hernández	51,23
			Importe Total.....	102,46

2. Emitir liquidaciones correctas de I.B.I. Urbana de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 a los citados titulares del inmueble.

3. Justificación de subvención por la Asociación Sonrisa Saharaui Región de Murcia-Delegación de Yecla.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 1.950,00 € a la Asociación Sonrisa Saharaui Región de Murcia-Delegación de Yecla, para realización del programa “Vacaciones en paz” (acogida estival con familias de Yecla de menores saharauis refugiados).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por el T.A.G. D. Antonio L. Olmos Gálvez.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo

de la subvención de referencia por importe de 1.950,00 euros, y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada (partida 232.48907; ADO 22.448/2016).

4. Concesión de subvención al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de abril de 2017, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 22^a edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, a celebrar en el presente ejercicio de 2017.

2. Condicionar el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

5. Reclamación por daños a mobiliario urbano (tapa de alcantarillado) en calle Infanta María Teresa núm. 21, causados por el vehículo matrícula 7815-FTK (Ref. D.M.U. 3/2017).

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de Yecla con fecha 10 de enero de 2017, del que se deduce que el día 3 de enero de 2017 el camión con matrícula 7815-FTK, se ha subió a la acera y rompió una tapa de alcantarillado sita a la altura del número 21 de la calle Infanta María Teresa.

Y visto igualmente el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, fechado el 22 de mayo, en el que se valoran los gastos de reposición de la referida tapa de alcantarillado en un total de 149,91 € (IVA incluido).

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria Dña. Alma Palao Quiles, de 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil GAMO S.L., como titular del vehículo causante de los daños, así como a la compañía MAPFRE, en calidad de aseguradora del mismo, para que en el plazo

de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 149,91 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptaran las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

6. Reclamación por daños a mobiliario urbano (contenedor de recogida de r.s.u.) sito la calle Maestro Mora núm. 55, causados por el vehículo matrícula 8122-GWC (Ref. D.M.U. 4/2017)

A la vista del informe emitido por la Policía Local con fecha 23 de mayo, relativo a un accidente ocurrido a la altura del nº 55 de la calle Maestro Mora, que consistió en que el vehículo con matrícula 8122-GWC, rompió un contenedor de recogida de r.s.u., al chocar contra el mismo mientras estacionaba.

Visto el informe de la empresa contratista del servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, en el que se valoran los daños en la cantidad de 411,00 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil Murcia Andrés Messeguer S.A., como titular del vehículo causante de los daños, así como a la compañía MAPFRE, en calidad de aseguradora del mismo, para que en el plazo de diez días hábiles procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 411 €, en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptarán las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

7. Solicitud de Plan de Pagos de la aportación al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2017.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 2017 se ha recibido escrito del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que se comunica que el pago de la aportación anual de 2017 de este municipio, que asciende a un total

de 728.874,83 euros, debe ingresarse en período voluntario en dos plazos que concluyen el 30 de junio y 30 de noviembre de 2016, respectivamente.

Teniendo en cuenta que es posible solicitar un plan de pagos antes del 30 de junio, y que, de no atender el pago en el plazo establecido, ni haber solicitado el referido plan de pagos, a partir del 1 de julio de 2017 dicha cantidad será remitida a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en aplicación del Convenio vigente, con un recargo adicional del 5%.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Tesorería Municipal con fecha 26 de mayo de 2017, en el que, a la vista de las previsiones de ingresos y pagos del ejercicio, se considera que no se puede hacer frente a la liquidación de la deuda en los dos plazos señalados, y se indica que conviene a la liquidez del Ayuntamiento solicitar el referido plan de pagos, habida cuenta además, que no genera ningún tipo de interés.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma de Murcia, el siguiente Plan de Pagos de la aportación anual de 2017 correspondiente a este municipio, que asciende a un total de 728.874,83 euros:

PLAZOS	FECHA VENCTO.	IMPORTE PLAZO (€)	DEUDA PDTE. (€)
			728.874,69
1º	30-06-2017	121.479,14	607.395,69
2º	30-07-2017	121.479,14	485.916,55
3º	30-09-2017	121.479,14	364.437,41
4º	30-10-2017	121.479,14	242.958,27
5º	30-11-2017	121.479,14	121.479,13
6º	30-12-2017	121.479,13	0,00

8. Denegación de bonificación del I.C.I.O. a D. Pedro Muñoz Soriano y Dña. Inmaculada Ferrer Ortega correspondiente a las obras del expte. de licencia urbanística nº 78/2017.

A la vista del escrito presentado con fecha 2 de marzo de 2017, por los que se solicita a favor de D. Pedro Muñoz Soriano y Dña. Inmaculada Ferrer Ortega la concesión bonificación del 90% del I.C.I.O. correspondiente a las obras relativas al expediente de licencia urbanística nº 78/2017, consistentes en “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada”, con emplazamiento en paraje de “Los Quiñones” (polígono 123, parcela 203).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.

- El artículo 7.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, establece esta bonificación, indicando que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de la misma y el porcentaje que corresponda, previa valoración de la concreta relación entre la obra a realizar y la minusvalía o discapacidad que de padezca y que se pretenda favorecer con dicha construcción.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 23 de mayo de 2017 por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, que contiene un pronunciamiento desfavorable a la solicitud, por cuanto del proyecto técnico “no puede deducirse que las obras previstas estén encaminadas a la mejora de accesibilidad y habitabilidad en relación a la minusvalía referida por el solicitante”, sino que, “las actuaciones no parecen encaminadas sino únicamente a ampliar la superficie de uso y cambio en la estructuración de las estancias”, “tal y como resultaría en cualquier otra actuación de esta índole ...”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. Pedro Muñoz Soriano y Dña. Inmaculada Ferrer Ortega, por las razones expuestas, la bonificación en la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras relativas al expediente de licencia urbanística nº 78/2017, consistentes en “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada”, con emplazamiento en paraje de “Los Quiñones” (polígono 123, parcela 203).

9. Concesión a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle San José, 71, de bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras del expte. de licencia urbanística nº 165/2017.

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados con fechas 8 y 22 de mayo de 2017, por los que la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle San José, 71 solicita bonificación de hasta el 90% del I.C.I.O. correspondiente a las obras relativas al expediente de licencia urbanística nº 165/2017, consistentes en “Instalación de ascensor en un edificio de viviendas”, con emplazamiento en dicho edificio.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan el acceso y habitabilidad de los discapacitados.

- El artículo 7.c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, establece esta bonificación, indicando que corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de la misma y el porcentaje que corresponda, previa valoración de la concreta relación entre la obra a realizar y la minusvalía o discapacidad que de padezca y que se pretenda favorecer con dicha construcción.

Y de conformidad con los informes favorables emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Alma M^a Palao Quiles y la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, con fechas respectivas 16 y 24 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle San José, 71 una bonificación del 90% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras relativas al expediente de licencia urbanística nº 165/2017, consistentes en “Instalación de ascensor en un edificio de viviendas”, con emplazamiento en dicho edificio, con un P.E.M. de 26.613,24 euros.

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Denegación de licencia urbanística a Burger King Spain,S.L. (expte. nº 82/2017).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de licencia urbanística nº 82/2017, incoado a instancia de Burger King Spain, S.L., para la ejecución de obras de construcción de “edificio para restaurante” en Avda. de la Feria.

Resultando que los terrenos donde pretende llevarse a cabo las obras se encuentran incluidos en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación (nuevo P.G.M.O.)

Estimando que no resulta procedente conceder la licencia solicitada al amparo de lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, por cuanto del informe emitido por los Servicios

Técnicos y Jurídicos Municipales, se desprenden los siguientes extremos:

- Conforme a lo previsto en el artículo 45 de las Normas Urbanísticas del nuevo P.G.M.O., el uso de las obras proyectadas se corresponde con el Uso Terciario Recreativo, de Relación y Recreto, en su categoría 2^a, por cuanto se trata de un restaurante de más de 250 m².
- Las obras pretenden llevarse a cabo en la UANC-06, incluida en el Área Homogénea 2 de la Zona 11 del nuevo P.G.M.O.).
- El artículo 71 de las Normas Urbanísticas del nuevo P.G.M.O., relativo a la Norma Zonal 11, establece como uso dominante para el Área Homogénea 2, el residencial, aunque admitiendo como uso compatible, entre otros, el Uso Terciario Recreativo, de Relación y Recreto, en sus categorías 1^a y 3^a, pero no en su categoría 2^a.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 3.1.10 de la Normativa Urbanística del vigente Plan General de Ordenación Urbana dicha deficiencia tiene carácter de insubsanable y, por tanto, la correspondiente licencia urbanística debe ser denegada.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la licencia urbanística solicitada por Burger King Spain, S.L., para la construcción de edificio para restaurante con emplazamiento Avda. de la Feria.

2. Licencia urbanística a Viñedos Casa de las Especias, S.L. (expte. nº 130/2017)

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento

Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Viñedos Casa de las Especias, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para ampliación de nave agrícola, con emplazamiento en paraje “Pozuelo” (Polígono 7, parcela 123) de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 130/2017

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de los siguientes extremos:

- Cumplimiento de las condiciones obrantes en el informe de fecha 30 de marzo de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- La disposición de las ventanas a menos de 50 cm. de la arista de coronación.
- La no realización de divisiones interiores en la nave, por estar prohibidas expresamente por el art. 2.2.4.5. c) de la Normativa Urbanística del Plan General.
- La nave no podrá tener otro destino y uso que el agrícola.

3. Licencia urbanística a Vodafone-Ono S.A.U. (expte. nº 181/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Vodafone-Ono, S.A.U., la oportuna licencia municipal urbanística para ejecución de zanjas en varias calles del municipio, Proyecto EECC (Escuelas conectadas), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 0/2017. 181/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de los siguientes extremos:

- Deberá depositarse fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 37.738,00€.
- El resto de condiciones obrantes en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 26 de mayo de 2017.

4. Aprobación constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano Avenida de la Feria e inscripción de la misma en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras”.

Visto el escrito presentado con fecha 24 de mayo de 2017, por el Secretario de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano Avenida de la Feria, por el que aporta Escritura de Constitución de dicha Junta, fechada el día 6 de abril de 2017, y solicita la aprobación de su constitución y su correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 157.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (precepto aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y equivalente al artículo 181.2.b) de esta última ley) y en los artículos 26, 27, 163.7 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de la Zona 6 del Suelo Urbano Avenida de la Feria, en los términos reflejados en la escritura pública otorgada con fecha 6 de abril de 2017, ante el Notario de Yecla D. Santiago Rafael Jiménez Candela , núm. 599 de su protocolo.

2. Inscribir a la Junta de Compensación de referencia en el Registro Municipal de

Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

5. Licencia de segregación a Dña. María Dolores Marín García.

Visto el escrito presentado por D. Sebastián Nicolás Pérez en representación de Dña. María Dolores Marín García, registrado de entrada el 3 de abril de 2017, en el que solicita licencia municipal para la segregación de una parcela de la finca registral número 18.743, de su propiedad.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U., no existiendo construcciones en su interior.

Resultando que dicha finca se encuentra situada en terrenos de secano y se corresponde con las siguientes parcelas catastrales discontinuas:

- Polígono 84: parte de la parcela 64.
- Polígono 127: Parcelas 48, 50 y 55.
- Polígono 128: Parcelas 38 y 182.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Dolores Marín García la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 27.780 m² (parcela catastral 182 del polígono 128) de la finca registral número 18.743, de 892.325 m² según Registro de la Propiedad.

2. Formalizada la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de dos Mantenedores General.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de cuatro Mantenedores General.

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 25 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Mantenedores General, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a los dos únicos candidatos declarados aptos, D. Pedro Bañón Guillén y D. Amadeo Muñoz Azorín.

2. Solicitar del SEF la remisión de más candidatos, a los efectos de cubrir los otros dos puestos de Mantenedores General.

2. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de seis Peones General.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de seis Peones General

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 26 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar como Peones General, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Pedro Alonso Muñoz, D. Martín Baello Pérez, Dña. M^a Ana Rico Ortega, D. Benedicto Marco

Sierra, D. José Lorenzo Muñoz y D. José Enrique Rico Pérez.

3. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Fontanero.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Fontanero

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 29 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Fontanero, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 9 de mayo de 2017, a D. Francisco Azorín Sierra.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por el otro aspirante declarado apto, D. Juan Juan García.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local Juan S. Villena Botella sobre concesión de permiso por enfermedad grave de familiar.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de mayo de 2017 por el Agente de la Policía Local D. Juan S. Villena Botella, por el que para atender a su cónyuge, que recientemente ha sido sometida a una operación quirúrgica, solicita el permiso por enfermedad grave previsto en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 26 de mayo de 2017 por el Negociado de Personal, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud del Sr. Villena Botella, por cuanto, la interesada no ha estado ingresada más de 48 horas, circunstancia que, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2015, daría lugar a dicho permiso.

Y teniendo en cuenta por lo demás, que el interesado no ha acreditado por ningún otro

medio que su esposa ha padecido una “enfermedad grave”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. Juan S. Villena Botella, sobre permiso por enfermedad grave de su cónyuge.

2. Conceder al Sr. Villena Botella, conforme a la propuesta del Negociado de Personal, el permiso previsto en el artículo 48.j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al “cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral”, durante el día de la intervención quirúrgica de su esposa.

5. Anticipo de haberes al Agente de Policía Local, D. Antonio Ramírez Flores.

De conformidad con lo solicitado, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local D. Antonio Ramírez Flores un anticipo de sus haberes por importe de 4.103,56 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

6. Exclusión de Dña. Ana Belén Ferre Jiménez de la Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Resultando que D. Ana Belén Ferre Jiménez fue contratada por este Excmo. Ayuntamiento como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2015.

Resultando que, por haber encontrado otro puesto de trabajo que le interesa más, y mediante escrito presentado con fecha 15 de mayo de 2017, la Sra. Ferre Jiménez ha renunciado voluntariamente al contrato suscrito con este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en la base 12^a.7 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011, en el sentido de que “serán eliminados de la Bolsa de

Empleo, ... los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... c) Aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 29 de mayo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación de Dña. Ana Belén Ferre Jiménez de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se concede a la Sra. Ferre Navarro un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses legítimos.

7. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña. Rosa Ortega Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora social del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Rosa Ortega Navarro la asistencia a la reunión de trabajo denominada “Grupo regional de trabajo para elaboración de nuevo modelo de Informe Social para la Renta Básica de Inserción”, que, convocada por el Instituto Murciano de Acción social tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 2 de junio de 2017, a las 10:30 horas

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

8. Orden de servicio a personal del C.A.V.I.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del C.A.V.I. que seguidamente se relaciona, la asistencia a la jornada de formación de asistencia obligatoria denominada “Jornadas de formación y

coordinación del Servicio de atención a menores expuestos a la violencia de género y la red de recursos de atención especializada en violencia de género”, que, organizada por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 6 de junio de 2017, a las 9:00 horas:

- Dña. M^a Eugenia López Botella (Psicóloga).
- Dña. Laura Díaz Escudero (Trabajadora Social).
- Dña Concepción Marco Soriano (Asesora Jurídica).

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

9. Orden de servicio a la Interventora Acctal. Dña. M^a Dolores González Soriano.

A la vista de los antecedentes obrantes en expediente, la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Interventora Acctal. Dña M^a Dolores González Soriano la asistencia al curso “Control Interino en las entidades locales”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios Sociales de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 5, 6, 13 y 14 de junio de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Autorización a la Administrativa de Administración General, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, para asistencia al curso “Nuevo procedimiento administrativo”

Accediendo a lo solicitado por la Administrativa de Administración General, Dña. Concepción Ibáñez Beneito, que cuenta con la conformidad del Secretario Ac., la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Administrativa de Administración General, Dña Concepción Ibáñez Beneito, para asistir al curso “Nuevo Procedimiento administrativo” que, organizado por la Escuela de formación e Innovación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad

de los Servicios (Consejería de Economía y Hacienda), tendrá lugar en la ciudad de Cieza los días 18, 20 y 22 de septiembre, en horario de mañana.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

11. Autorización a los Agentes de la Policía Local, Dña. M^a Ángeles Martínez Ortega, D. Francisco Sánchez García, D. Juan Candela Azorin, D. José Polo Rubio, D. José Hernández Pico, D. Francisco Javier Rojo Aguilar y D. Antonio Puche Bañón para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”.

Accediendo a lo solicitado por los interesados, y a la vista del informe emitido al

respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los Agentes de Policía Local, Dña. M^a Ángeles Martínez Ortega, D. Francisco Sánchez García, D. Juan Candela Azorin, D. José Polo Rubio, D. José Hernández Pico, D. Francisco Javier Rojo Aguilar, D. Antonio Puche Bañón, para asistir al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), tendrá lugar en esta ciudad el día 6 de junio de 2017.

2. La asistencia al curso de referencia autoriza en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 26 de mayo de 2017, copia del cual será facilitada a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de

Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

12. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre autorización para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”.

Visto el escrito del Agente de la Policía Local D. ..., de 10 de mayo de 2017, por el que solicita autorización para asistir al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), tendrá lugar en esta ciudad el día 6 de junio de 2017.

A la vista de los antecedentes en materia de cursos de formación relativos al Sr. ..., de los que resulta que:

- Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2017, le fue concedida al interesado autorización para asistencia al curso “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” que, organizado por la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil, tendrá lugar en la ciudad de Mérida (Badajoz), durante los días 19, 20, 21, 26, 27 28, 29 y 30 de junio, en las condiciones expresadas en el informe de la Jefatura de la Policía Local registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2017 (R.E. 1838).
- Según este informe, con el mencionado curso, el Sr. ... consumía 67 horas, que, sumadas a 10 horas más de un curso de inglés, suponían un exceso del consumo del crédito de formación anual de 37 horas, que el interesado había de devolver los próximos días 11, 12 y 20 de julio en turno de noche (a razón de 9 h.), 28 de agosto en turno de tarde (8 horas) y 4 de septiembre en turno de tarde (2 horas).

Y visto el informe del Jefe de la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2017, que contiene un pronunciamiento desfavorable a la solicitud del Sr. ... sobre realización del curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...”, por las siguientes razones:

- Con el mencionado curso de “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” el interesado tiene agotado el crédito de formación anual de 40 horas.
- Pese a haber sido requerido a ello, el interesado no ha informado a la Jefatura de si había sido o no admitido al mencionado curso, información que se le requirió a los efectos de emitir el informe respecto del curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...”
- Tampoco la Jefatura tiene ninguna información a dicho respecto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre autorización para asistir al curso sobre “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos (SPPLB), tendrá lugar en esta ciudad el día 6 de junio de 2017. Y ello, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar otros sistemas para asistir al curso, tales como cambiar el servicio, pedir permiso por asuntos particulares o hacer un autocambio.

2. No obstante, dado que el curso sobre “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico” no se ha realizado todavía, se ofrece al Sr. ... la posibilidad de que, si así lo estima oportuno, comunique por escrito a la Jefatura de la Policía Local que opta por consumir de su crédito horario de formación anual las cuatro horas que el curso de “Identidad, identificación y seguridad ciudadana ...” coincide con el turno de mañana que ha de realizar el día 6 de junio de 2017. En tal caso, y de asistir finalmente al curso sobre “Iniciación a la investigación de accidentes de tráfico”, el interesado (con independencia de la devolución de las 37 horas mencionadas) habrá de cubrir citadas cuatro horas mediante cambio de servicio, autocambio o permiso por asuntos particulares.

13. Autorización al Subinspector-Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a la “Jornada estatal sobre atención de la Policía Local a la discapacidad intelectual”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Sr. Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, para asistir a la “Jornada estatal sobre atención de la Policía Local a la discapacidad intelectual” que, organizado por la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local, tendrá lugar en la ciudad de Fuenlabrada (Madrid), el día 15 de junio de 2017.

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

14. Denegación de asistencia jurídica al Agente de la Policía Local D.

Visto el escrito presentado el pasado 17 de abril de 2017 por el Agente de la Policía Local D. ... por el que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento y su Personal Funcionario, solicita asistencia jurídica para la comparecencia a que ha sido citado por el Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número 1 de Yecla, en calidad de investigado, en relación con las Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 556/2016, sobre “Descub. o revelación secretos por func. público”, “como consecuencia de denuncia del Subinspector Jefe de la Policía Local de Yecla”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento y su Personal Funcionario establece que “el Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica a los funcionarios municipales que lo solicitaren y la precisaren por razones de prestación del servicio”.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local de Yecla con fecha 24 de mayo de 2017, del que se deducen los siguientes extremos:

- La citación del Sr. ... no es “como consecuencia de denuncia del Subinspector Jefe de la Policía Local de Yecla”, sino “como consecuencia del atestado instruido por el CNP ... en atención a las diligencias realizadas por el funcionario con carné profesional 43001, que actuaba como instructor”, sin que deba confundirse el puesto de Jefe de la Policía Local con la condición de instructor de unas diligencias policiales.
- Los hechos a los que se refiere la cédula de citación del Juzgado “no obedecen a actos propios del trabajo de un policía”, habiéndose llevado a cabo en ocasiones “de paisano, sin estar de servicio y sin estar ejerciendo ninguna actividad policial”, es decir “... sin estar prestando servicio alguno”.
- En resumen, los actos realizados por el Sr. ... “... no constituyan su trabajo y la administración no debe pagar su defensa con cargo a recursos públicos”.

Y estimando en consecuencia que no concurre en el presente supuesto el requisito exigido por el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y su Personal Funcionario, de que la asistencia jurídica sea precisada “por razones de prestación del servicio”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Agente de la Policía Local D. ..., sobre asistencia jurídica.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA

PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Fernando Ayala Bermejo sobre autorización para instalación de terraza del café bar “K-Fernando” en calle Rambla.

Vista la instancia presentada por D. Fernando Ayala Bermejo, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Rambla, frente al establecimiento del que es titular, denominado “K-Fernando”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Fernando Ayala Bermejo autorización para la instalación de la terraza del café bar “K-Fernando” en la calle Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 24 m²
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. Carmen Camarasa de los Ángeles sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Bulebar”.

Vista la instancia presentada por Dña Carmen Camarasa de los Ángeles solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Zaplana, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Bulebar”

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Carmen Camarasa de los Ángeles autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Bulebar” en la calle Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Francisco Val Santa, sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Rincón de Triana”.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Val Santa solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Fábricas, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Rincón de Triana”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Val Santa autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Rincón de Triana” en la calle Fábricas, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2016): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre autorización para instalación de

terraza de la “Cafetería La Paloma” en Avda. de la Libertad.

Vista la instancia presentada por D. Emilio Abellán Olivares solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Avda. de la Libertad, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería La Paloma”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 480,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería La Paloma” en la Avda. de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Juan José Díaz Ripoll sobre autorización para instalación de terraza del “Pub Colón 54” en calle Colón.

Vista la instancia presentada por D. Juan José Díaz Ripoll solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Colón, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Pub Colón 54”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan José Díaz Ripoll autorización para la instalación de la terraza del “Pub Colón 54” en la calle Colón, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Dña. Eva M^a Soriano Lucas sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Albanta” en calle Hernán Cortés.

Vista la instancia presentada por Dña. Eva María Soriano Lucas solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Albanta”

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Eva María Soriano Lucas autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Albanta” en la calle Hernán Cortes, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

7. Solicitud de D. Emilio Abellán Olivares sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Ideal” en avda. de la Feria.

Vista la instancia presentada por D. Emilio Abellán Olivares solicitando autorización para la instalación de una terraza en avda. de la Feria, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Ideal”

Resultando que el interesado ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 480,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Ideal” en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Período y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

8. Solicitud de Dña. Yadira Elizabeth Acaro Achachi sobre autorización para instalación de terraza del bar “La Oficina” en calle Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por D. Yadira Elizabeth Acaro Achachi solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Arcipreste Esteban Díaz, frente al establecimiento del que es titular, denominado bar “La Oficina”.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 252,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Conceder a D. Yadira Elizabeth Acaro Achachi autorización para la instalación de la terraza del bar “La Oficina” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 21 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Autorización a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) para realización de campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 11 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) para realización de la campaña informativa “Por aquí no paso” mediante la instalación un puesto en la Plaza Mayor así como de un circuito de barreras arquitectónicas, el próximo miércoles 21 de junio.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa).

10. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria.

Visto el escrito presentado con fecha 18 de abril de 2017 por D. Gabriel López Bañón, por el que, en su condición de Secretario de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria, el próximo día 4 de junio de 2017, en horario de 7:30 a 14:00 horas.

Y vistos los informes emitidos por los al respecto por la Jefatura de la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, y el Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro B. Muñoz Bautista con fechas respectivas 19

de abril, 24, 25 y 25 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para celebrar una jornada de convivencia entre sus asociados y el pueblo de Yecla en el Jardín de la Avda. de la Feria el día 4 de junio próximo, de 7:30 a 14:00 horas.

2. Condicionar la autorización concedida a los siguientes extremos:

2.1. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y dado que se prevé una concentración superior a 100 personas, la organización deberá disponer de personal encargado de la seguridad y vigilancia, al que se encomendará el buen orden en el desarrollo del evento. Para ello, aportarán previamente a su celebración, una relación identificativa del personal designado, con indicación de nombre, apellidos y D.N.I.

2.2. Todas las posibles instalaciones (tarimas, instalaciones eléctricas, pérgolas o carpas) y actividades previstas (almuerzo y consumición de gachasmigas, misa de campaña y actividades infantiles como pintacaras, mimos y cantajuegos) se celebrarán de acuerdo con el informe emitido por el I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano, copia del cual será remitida a los organizadores junto con la notificación del presente acuerdo.

2.3. En relación con la preparación de las gachasmigas habrán de seguirse las normas y recomendaciones reflejadas en el informe de la Inspectoría Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de fecha 27 de mayo de 2016 (elaborado para la misma actividad el año pasado), cuya copia se trasladará asimismo a la Asociación junto con la notificación de este acuerdo.

2.4. La organización dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, convenientemente equipado, para casos de accidente o enfermedad repentina, así como de un vehículo de traslado rápido al hospital.

2.5. La circulación de los vehículos necesarios para el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para la realización de las actividades en el jardín se llevará a cabo sin público y bajo la supervisión del personal de seguridad designado al efecto. Los vehículos solo podrán circular por el jardín con motivo de dichas labores, por lo que no podrán permanecer en el mismo durante el desarrollo del evento.

2.6. El nivel máximo de ruido no podrá sobrepasar los 85 dB (A).

2.7. La Asociación de Mayordomos queda obligada a realizar una completa limpieza de la zona donde se desarrolle la actividad, una vez terminada ésta. En garantía del cumplimiento de esta obligación, la asociación habrá de depositar en la Caja Municipal una fianza por importe de 600,00 €, que será devuelta a los interesados previo informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez.

3. La Asociación habrá de seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Oficial de Mantenimiento Municipal, en relación con los pormenores necesarios para el desarrollo de la actividad.

4. Considerar la actividad como evento especial, a los efectos de lo establecido en el artículo 2, puntos 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

5. Facilitar a los organizadores el punto de suministro eléctrico de 2 Kw que el Ayuntamiento dispone junto a la explanada pavimentada, donde se viene celebrando la misma de campaña.

6. Facilitar igualmente a la Asociación de Mayordomos las sillas, tableros y banquillos, carpas, tarima con tela para cubrir bajos y equipo de megafonía solicitados para la celebración de la actividad, y denegar el resto del mobiliario solicitado por no disponer del mismo.

7º.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DE UTILIDAD SOCIAL “PLAN DE INTERVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2017 EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO ‘LOS TORREJONES’”.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 29 de mayo de 2017, así como de los informes de Secretaría y de la Agencia de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Descriptiva de las obras de “Plan de intervención extraordinaria 2017 en el yacimiento arqueológico de ‘Los Torrejones’”, redactada por el

Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y el Director de la Casa Municipal de Cultura y Técnico Arqueólogo D. Liborio Ruiz Molina.

2. Aprobar la ejecución de dicha obra de utilidad social mediante adscripción de trabajadores desempleados por Colaboración Social, con un coste estimado de 22.500,00 euros (RC 6151/2017).

3. Solicitar por tanto del SEF la adscripción de diez Peones durante tres meses, para la ejecución de la referida obra de utilidad social.

4. Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales autorización para la realización del referido “Plan de intervención extraordinaria 2017 en el yacimiento arqueológico de ‘Los Torrejones’”.

8º.- PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON EL GRADO DE MODERADA A LEVE, CON TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO (PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal de 225.000,00 €, con cargo a la partida 231-13100, Plan Especial que comprendía, entre otros, Programa de Personas con Discapacidad Intelectual, grado de moderada a leve, y/o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 25 de mayo de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejal delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de Personas con Discapacidad Intelectual con el grado de modelada a leve, con trastorno generalizado del desarrollo (Proyecto de Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad intelectual).

2. Aprobar un gasto para la ejecución del referido Programa, por importe de 18.234,80

€ (RC núm. 9.155/2016; Pda. 2016.231.13100), con cargo al Programa para la Contratación Laboral, destinado a la contratación de personal laboral temporal.

3. Autorizar al Sr. Alcalde, a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y al Negociado de Personal, para la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES VERANO 2017.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular, del informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 26 de mayo de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, en el que se indica que el programa de la Escuela Municipal de Vacaciones para el Verano 2017 constituye un programa de educación en el ocio y tiempo libre, destinado a niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años, a través del que se pretende, mediante el desarrollo de actividades propias de la animación infantil y la educación en el tiempo libre, constituirse como recurso lúdico-educativo de gran valor, en especial para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, a través del Servicio Municipal de Juventud, de la actividad consistente en la organización de la “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2017”, que tendrá lugar durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 28 de julio de 2017, de lunes a viernes, en horario de 08,45 a 13,45 horas, recurso lúdico-educativo adecuado para la consecución, entre otros, del objetivo de prestar servicios de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias de la ciudad, según el siguiente presupuesto estimativo de gastos:

GASTOS	IMPORTE €
Contratación de monitores y coordinador, salarios y seguros sociales, reuniones de coordinación e informativas, materiales y recursos didácticos, seguro de responsabilidad civil y accidentes	11.005,00
Limpieza de las instalaciones.	964,98

Transporte excusiones	522,50
Publicidad, difusión de la actividad y otros gastos	300,00
TOTAL GASTOS	12.792,48

2. Aprobar el correspondiente gasto, en los términos previstos en el anterior acuerdo, por importe total de 12.792,48 €, con cargo a la partida presupuestaria 33701-22699, RC núm. 9.787/2017.

3. Adjudicar a Afedeco, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el precio total de 11.005,00 €, I.V.A. exento, el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de las actividades de la Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2017”.

4. Aprobar los siguientes precios públicos, para participar en la actividad de referencia:

- 10,00 € niño/a, inscripción por semana.
- 50,00 € niño/a, inscripción durante la totalidad del periodo de duración de la Escuela.

10º.- CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO 2017: CAMBIO DE FECHAS DE REALIZACIÓN.-

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 23 de mayo, el acuerdo (7º) de aprobar la organización de un Campamento de Verano en el Complejo Residencial Fuente del Roble (Cazorla), durante el periodo comprendido entre el 10 y el 16 de julio de 2017.

Visto el nuevo informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 26 de mayo de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud, sobre cambio de la fecha prevista para la organización de la actividad y otros extremos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el acuerdo 7º (Campamento municipal de verano 2017), adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, quedando redactada su parte dispositiva, a la vista del referido informe-propuesta, en la forma que se reproduce en los

acuerdos siguientes.

2. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, a través del Servicio Municipal de Juventud, de la actividad consistente en la organización de un Campamento de Verano en el Complejo Residencial Fuente del Roble (Cazorla), que tendrá lugar durante el periodo comprendido entre el 3 y el 9 de julio de 2017.

3. Aprobar el correspondiente gasto, por importe total de 15.370,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 33701-22699, RC nº 9205/2017.

4. Aprobar los siguientes precios públicos por la realización de la referida actividad, habida cuenta que la misma se realiza con carácter eventual, no existiendo precio público por la prestación de dichos servicios en las Ordenanzas Fiscales Municipales:

- Precio ordinario: 220,00 €.
- Precio exento: Usuarios derivados del Centro Municipal de Servicios Sociales, previo informe (máximo 2 plazas).

5. Adjudicar a Fuenderro, S.L. (atendiendo a lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), por el precio total de 15.370,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Organización de Campamento Municipal de Verano 2017 en el Complejo Residencial Fuente del Roble (Cazorla), del 3 al 9 de julio de 2017”.

11º.- ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE JOAQUÍN NAVARRO CONTRERAS AL CAMPO DE FÚTBOL N° 2 DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO CONCEJAL JUAN PALAO AZORÍN.-

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

12º.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017.-

A la vista del informe emitido con fecha 25 de mayo de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el

Mercado de San Cayetano el día 8 de junio de 2017, con motivo de la víspera del Día de la Región, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado de San Cayetano durante el día 8 de junio próximo, que queda establecido como sigue: De 8:00 a 14:00 horas, y de 17:30 a 21:30 horas.
2. Aprobar la contratación con Clece, S.A. de los correspondientes servicios de cierre y limpieza del Mercado, de 21:30 a 23:00 horas.
3. La jornada del Conserje será de 7:00 a 10:00 horas y de 14:30 a 18:00 horas.

13º.- SOLICITUD DE DÑA. INMACULADA ORTUÑO MUÑOZ, SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO CENTRAL.

De conformidad con lo solicitado por Dña. Inmaculada Ortúñoz en escrito presentado el día 25 de mayo de 2017, a la vista de los informes emitidos al respecto por el Inspector Municipal de Servicios Públicos, la Inspectora Sanitaria Municipal y el Negociado de Gestión Tributaria, y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar provisionalmente a Dña. Inmaculada Ortúñoz, un puesto de venta de caracoles en el Mercado de Central, en el espacio libre señalado en el informe del Inspector Municipal de Servicios Públicos, con efectos de 1 de junio a 30 de septiembre de 2017, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 6,86 €/metro/mes.

2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de fecha 25 de mayo de 2017, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

14º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-

1. Solicitud de autorización de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer

(AYAC), para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 12 de mayo de 2017 por D. Fulgencio Olivares como presidente de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático todos los martes de septiembre de 2017 a junio de 2018 de 18:30 a 19:30 horas, para impartición de curso de yoga y terapias naturales.

2. Solicitud de autorización de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de mayo de 2017 por D. Miguel Herraiz Zafrilla como presidente de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático todos los lunes y miércoles de septiembre de 2017 a junio de 2018 de 19:00 a 20:00 horas, para desarrollo de taller de pilates.

3. Solicitud de autorización de Dña. Irene López Carpena, para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de mayo de 2017 por Dña. Irene López Carpena, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático el próximo 16 junio a partir de las 19:00 horas, para realización de un casting para posterior rodaje de largometraje de terror.

4. Solicitud de autorización de la Asociación No Hay Límite Yecla, para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de mayo de 2017 por la Asociación No Hay Límite Yecla, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático todos los martes y viernes de julio de 2017 de 11:00 a 13:00 horas, para desarrollo de escuela de verano para

adolescentes, dentro del programa de interacción social y habilidades sociales para adolescentes con trastornos generalizados del desarrollo y otras alteraciones de la comunicación.

5. Solicitud de autorización de la Asociación Española de Masaje Infantil, para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de mayo de 2017 por Dña. Aroa Lozano Polo como representante de la Asociación Española de Masaje Infantil, y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 26 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de aula del Edificio Bioclimático el próximo día 7 de junio de 16:30 a 18:30 horas, para impartición de charla-taller de masaje infantil.

6. Solicitud de University of Cambridge ESOL Examinations para utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático, para realización de exámenes de Cambridge English.

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 26 de mayo de 2017 por el Centro Autorizado Platino de Levante ES497 de Cambridge English Language Assessment en nombre de University of Cambridge ESOL Examinations.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud.

Y visto el Convenio específico de Colaboración suscrito con dicha entidad, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la utilización de las instalaciones del Edificio Bioclimático, para la realización en las fechas que se indican, de los exámenes de Cambridge English que se relacionan:

- 17 de junio de 2017: PET
- 24 de junio de 2017: FCE
- 20 de julio de 2017: CAE
- 25 de julio de 2017: PET
- 27 de julio de 2017: FCE

15º.- AUTORIZACIÓN AL I.E.S. FELIPE VI PARA UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL: CAMBIO DE FECHA.-

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 9 de mayo de 2017, por el que se concedió al Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI” autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración el día 25 de mayo próximo de una representación teatral por alumnos del centro.

Y visto el informe emitido por el Programador de Cultura y Festejos D. Pedro B. Muñoz Bautista, sobre el cambio de fecha de la referida representación teatral.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender concedida al Instituto de Educación Secundaria “Felipe VI” la autorización de uso del Auditorio Municipal para representación teatral por alumnos del centro, para el día 8 de junio de 2017.

16º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO.-

1. Solicitud de D. Miguel Díaz Puche, titular de actividad de café-bar con cocina en calle Pascual Amat, 32-Bajo, sobre vertidos a la red de saneamiento.

Visto el escrito y documentación adjunta presentada con fecha 1 de febrero de 2017 por D. Miguel Díaz Puche, titular de la actividad de café-bar con música, sita en calle Pascual Amat, 32-Bajo, por el que solicita autorización municipal de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado para la actividad señalada.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 18 de mayo de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Que en la documentación aportada por el interesado se manifiesta que los vertidos previstos a la red de alcantarillado son exclusivamente los provenientes de los aseos y fregaderos, siendo asimilables a urbanos.
- Que en virtud de lo establecido en el artículo 62.2 de la vigente Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, los vertidos de carácter sanitario generados por la mercantil, no se encuentran sometidos a autorización, por lo que no procede ... su autorización.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar que los vertidos a la red de saneamiento desde la actividad de café-bar con música, sita en calle Pascual Amat, 32-Bajo, de titularidad de D. Miguel Díaz Puche, no están sujetos a autorización municipal, por tratarse únicamente de vertidos de carácter sanitario.

2. La referida declaración se considerará vigente en tanto se mantengan los datos declarados por el Sr. Díaz Puche en la documentación presentada con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que dejará de tener efectos a partir del momento en que se viertan a la red de saneamiento vertidos que no sean exclusivamente de carácter sanitario, sin perjuicio de la posible comisión de infracción o infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

2. Solicitud de D. Salvador Carpeta Andrés, titular de la actividad de “taller de reparación de vehículos, sita en Avda. de la Paz, 6, sobre autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento.-

Vistos los escritos y documentación adjunta presentada con fechas 14 de octubre de 2016, 2 de febrero, 22 de marzo y 18 de mayo de 2017 por D. Salvador Carpeta Andrés, titular de la actividad de “taller de reparación de vehículos”, sita en la avda. de la Paz, 6, por los que solicita autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para tales instalaciones

Y a la vista de los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fechas 31 de enero y 17 de febrero de 2017, y particularmente el emitido el día 19 de abril de 2017, en el que se informa favorablemente la concesión de la autorización solicitada de acuerdo con determinadas condiciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Carpeta Andrés, autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para la actividad de “taller de reparación de vehículos”, sita en la avda. de la Paz, 6.

2. Someter la referida autorización al siguiente condicionado:

- Quedan prohibidos los vertidos a la red de alcantarillados que contengan los componentes y las características enumeradas por similitud de efectos que se reflejan en el Anexo II del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de

Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Asimismo, las aguas de los vertidos que no se ajusten a las características señaladas en dicho Decreto deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red mediante unidades de pretratamiento, depuradoras, etc., siendo responsable en todo momento, del mantenimiento y correcto funcionamiento el titular de la actividad.

- Las concentraciones máximas instantáneas del contaminantes en las aguas residuales que viertan a la red de alcantarillado no podrán superar los límites señalados en el Anexo III del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, antes del transcurso de cuatro años a contar desde la notificación del presente acuerdo, el titular del establecimiento/actividad deberá presentar en este Excmo. Ayuntamiento informe de Entidad de Control Ambiental relativo a los vertidos a la red de saneamiento que incluya analítica de los mismos.
- Advertir al interesado de que, de no cumplir la obligación a que se refiere el punto anterior, podrá incurrir e infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la indicada Ley 4/2009.

17º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL.-

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que solicitan la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y habiéndose comprobado por los servicios municipales competentes el cumplimiento o incumplimiento por los referidos interesados de las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a los interesados y para los vehículos que se reflejan en relación que queda debidamente diligenciada en expediente, en las

condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de las correspondientes tarjetas de residente.

**18º.- SOLICITUD DE LA AMPA DEL COLEGIO “GINER DE LOS RÍOS” SOBRE
ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE LA
“II CARRERA SOLIDARIA ‘FRANCISCO GINER DE LOS RIOS’”.-**

Visto el escrito de solicitud presentado por la AMPA del Colegio Giner de los Ríos con fecha 27 de febrero de 2017, relativo a la autorización y colaboración municipal para la celebración de la II Carrera Solidaria “Francisco Giner de los Ríos”, a beneficio de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Yecla (AMPY) el próximo domingo 4 de junio de 2017, incluido el subprograma “Verano Deportivo 2017”.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Policía Local, de 6 de marzo de 2017
- Informe del Coordinador deportivo del Servicio Municipal de Deportes, de 16 de mayo de 2017.

Estimando acreditada en los mencionados informes y en cuanta documentación obra en el expediente, la viabilidad de la prueba

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; el R.D. 6/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Trafico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la AMPA del Colegio Público “Giner de los Ríos” autorización para la organización y desarrollo de la II Carrera Solidaria “Francisco Giner de los Ríos”, a beneficio de la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Yecla (AMPY), a celebrar el próximo el domingo 4 de junio de 2017, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en el indicado informe.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 374,55 €.

4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial indicadas por la Policía Local y especialmente las normas que el Reglamento General de circulación establece para peatones.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el

medio ambiente en el que se desarrollará el evento.

- Celebración del evento cumpliendo la totalidad de medidas que se exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos y entidades competentes.

19º.- SOLICITUD DE D. FERNANDO ELICH DELGADO SOBRE AUTORIZACIÓN SOBRE INSTALACIÓN DEL CIRCO EUROPA.-

Vistos los escritos y documentos adjuntos presentados con fechas 22, 24 y 26 de mayo de 2017 por D. Fernando Elich Jorge, por los que solicita autorización municipal para la instalación del “Circo Europa” en terrenos aledaños a la antigua estación de ferrocarril, y realización de las correspondientes funciones durante los próximos días 2, 3 y 4 de junio.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local, el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, el Programador de Cultura y Festejos, y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con fechas respectivas 23, 23, 25, 29 y 29 de mayo de 2017.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General de Policía, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Fernando Elich Jorge autorización para la instalación del “Circo Europa” en terrenos aledaños a la antigua estación de ferrocarril, y celebración de las

correspondientes funciones durante los días 2, 3 y 4 de junio 3, 4 y 5 de 2017, en las siguientes condiciones:

- La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, por lo que la mercantil interesada habrá de obtener el correspondiente permiso de los propietarios del terreno donde pretenden ubicarse las instalaciones.
- Las instalaciones se montarán en lugar que no afecte al tránsito rodado o peatonal.
- Una vez montadas las instalaciones, y con una antelación mínima de un día, deberá presentarse solicitud para la puesta en marcha de las mismas, que habrá de acompañarse de la siguiente documentación:
 - Certificado emitido por técnico competente, debidamente acreditado mediante declaración responsable, en el que se justifique el cumplimiento de toda la normativa exigible a este tipo de instalaciones (Reglamento General de Policía y Espectáculos, R.E.B.T., C.T.E., Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, etc.) y la estabilidad de la estructura de la carpa. El certificado se referirá de forma específica a las instalaciones montadas en nuestra ciudad y al proyecto técnico presentado.
 - Fianza por importe de 300,00 euros, en garantía de al término de las funciones, los terrenos de ubicación del circo y sus aledaños queden en las debidas condiciones de limpieza y libres de cualquier residuo o vertido.

2. Evacuada la correspondiente visita de inspección por los Técnicos Municipales, y en el supuesto de que los informes fueran favorables, esta Junta de Gobierno Local, o el Alcalde, en caso de urgencia, concederá la autorización para la puesta en marcha de las instalaciones. Sin el otorgamiento de esta autorización, las instalaciones no podrán abrirse al público.

3. El desarrollo de la actividad se ajustará a las siguientes condiciones:

- Respeto en todo momento lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, en cuanto a fuentes sonoras y horarios.
- Desde las instalaciones no podrán verterse al solar residuos líquidos de ningún origen, debiendo por el contrario verterse, según su consideración, bien a la red de alcantarillado, bien a recipientes estancos para su posterior entrega a gestor autorizado.

- Los residuos sólidos habrán de depositarse en los contenedores ubicados en las proximidades.
- En ejercicio de la actividad se cumplirán todos los preceptos del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y específicamente con la dotación sanitaria establecida en su artículo 11, así como los derivados de las Disposiciones Adicionales Octava y Novena de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.
- La empresa contará con el personal de vigilancia y organización necesario para el correcto desarrollo de las funciones y su seguridad.

4. La publicidad del espectáculo se realizará mediante la colocación de carteleras en lugares de la vía pública que no dificulten en medida alguna el tránsito de peatones ni el tráfico de vehículos, según lo establecido en el artículo 58.3 del R.D.L. 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; tampoco se podrá colocar publicidad alguna en el entorno de los inmuebles de la ciudad declarados B.I.C. A todos estos efectos, los interesados deberán recabar las oportunas instrucciones de la Policía Local. En ningún caso podrá darse publicidad al espectáculo mediante pegada de carteles en las fachadas de los edificios o en el mobiliario urbano.

20º.- SOLICITUD DE DÑA. CLARA RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE VECINOS PINTOR JUAN ALBERT SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REPRODUCCIÓN DE MÚSICA.-

Visto el escrito presentado con fecha 23 de mayo de 2017 por Dña. Clara Ramos Martínez, por el que comunica que diversos vecinos de la Comunidad de Vecinos Pintor Juan Albert (sita en la Zona 2 del Suelo Urbano), van a celebrar una fiesta en el patio interior de la misma, y solicitan permiso para reproducción de música.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 25 de mayo de

2017, copia del cual será remitido a la interesada.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza para la Protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, en el medio ambiente exterior de la Zona 2 del Suelo Urbano, no se puede producir ningún ruido que en estas fechas sobrepase los 65 dB (A) durante el día (de 8:01 a 23:00 horas) y de 55 dB (A) durante la noche (de 23:01 a 8:00 horas).

Considerando sin embargo que el artículo 23 de dicha Ordenanza permite que, en circunstancias especiales, discrecionalmente apreciadas, puede autorizarse la reproducción de música superando dichos niveles.

Teniendo en cuenta a este respecto que dado que la fiesta pretende realizarse en periodo estival y en fin de semana, puede concederse dicha autorización especial, si bien limitando en todo caso la misma a un nivel máximo de decibelios máximos, y a unos días, horario determinados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. Clara Ramos Martínez y otros vecinos de la Comunidad de Vecinos Pintor Juan Albert, para reproducción de música en la fiesta a celebrar en el patio interior de la misma, en las siguientes condiciones especiales:

- Nivel máximo de presión sonora autorizado de forma especial: 85 dB (A).
- Fechas y horario de autorización especial: De las 21:30 horas del día 21 de julio a la 1:30 horas del día 22 de julio; y de las 21:30 horas del día 22 de julio a la 1:30 horas del día 23 de julio.
- Fuera de dichas fechas y horario de autorización especial, los niveles máximos de presión sonora derivados de la reproducción de música se adaptarán a los establecidos con carácter general en el artículo 7 de la Ordenanza.

21º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. JOSÉ MANUEL CLAVER VALDERAS.-

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma

de Murcia, de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo, a D. José Manuel Claver Valderas, en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regante del Acueducto Tajo-Segura, y en reconocimiento a su importante papel en la defensa del Trasvase Tajo-Segura, el regadío de nuestra región, los derechos de miles de agricultores de nuestra Comunidad Autónoma y la necesidad de suministrar agua al sureste español, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

22º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2016/2017.

Teniendo en cuenta las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2016/2017, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2016.

Visto el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, en coordinación con la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 25 de mayo de 2017.

Visto el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 23 de mayo de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder, para el Curso Escolar 2016/2017, la bonificación que se indica (Ingresos familiares):

NIÑO	TIPO DE BONIFICACION	PERIODO
Calvo González, Iván Teodoro	Matrícula + 100 % Cuota asistencia	Desde Abril de 2017

1.2. Conceder, para el Curso Escolar 2016/2017, la bonificación que se indica

(Reducción para familias numerosas):

NIÑA	TIPO DE BONIFICACION	PERIODO
Francés Pérez, Inés	15 % Cuota asistencia	Desde Mayo de 2017

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento y asistencia avanzada del software de gestión económico financiera SPAI SICAL”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Interventora Ac. Dña. M^a Dolores González Soriano, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a SPAI Innova Astigitas, S.L., por el precio total de 16.106,60 €, IVA incluido (Partida 92601-2279941; RC nº 9902/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento y asistencia avanzada del software de gestión económico financiera SPAI SICAL”.

3. Resolución de reclamaciones, corrección de error material y elevación a definitiva la lista provisional de admitidos EE.II. (Matrícula Curso 2017/2018).

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, la Lista Provisional de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2017/2018), debidamente clasificada y ordenada por años de nacimiento, centros y horarios.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la citada Lista, tras haber sido expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles Municipales y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

Habiéndose presentado tres reclamaciones al listado.

A la vista del informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 29 de mayo de 2017, en el que se resuelven las reclamaciones presentadas y se corrige un error material apreciado en los listados de niños admitidos nacidos en los años 2015 y 2016.

Conforme a lo dispuesto en la Normativa reguladora de la Matriculación, Funcionamiento y concesión de Bonificaciones, aprobada por esta Junta de Gobierno Local en

sesión de 4 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el informe emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 29 de mayo de 2017, en el que se resuelven las reclamaciones presentadas a la Lista Provisional de Admitidos en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, y se corrige un error material apreciado en los listados de niños admitidos nacidos en los años 2015 y 2016 (errónea inclusión de la niña Sánchez Ruiz, Noa, en el listado de admitidos del año 2015, debiendo estar incluida en el listado de admitidos del año 2016).

3.2. Desestimar las reclamaciones contra la Lista Provisional de Admitidos formuladas por los padres cuyos hijos se relacionan a continuación (nacidos en los años 2015 y 2016), una vez revisada y comprobada la corrección de la aplicación del Baremo que regula los criterios de admisión contenido en la Normativa reguladora de la Matriculación, y una vez realizado sorteo en el seno de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2017, para la adjudicación, a los niños con menor puntuación, de los respectivos centros:

- Martínez Hernández, Sofía.
- Chinchilla Ortúñoz, Mario.
- Asensio Martínez, Nerea.

3.3. Elevar a definitiva la nueva Lista de Admitidos a las Escuelas Infantiles Municipales (Matrícula Curso 2017/2018), que, debidamente diligenciada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, será expuesta en los tablones de anuncios de las Escuelas Infantiles y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Autorización al Agente de la Policía Local, D. José Francisco Ortega Rubio, para asistencia al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar al Agente de la Policía Local, D. José Francisco Ortega Rubio, para asistir el día 6 de junio de 2017 al curso “Identidad, identificación y seguridad ciudadana: Conocimiento de las herramientas jurídico-técnicas para asegurar la real identidad de las personas como escalón básico de la seguridad ciudadana colectiva”, que se desarrollará en la ciudad de Yecla.

4.2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 26 de mayo de 2017, copia del cual será facilitada a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

4.3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que

tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5. Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo: Nombramiento de nuevo Vocal del Órgano de Selección de puestos de Oficial 2^a de Albañilería.-

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 9 de mayo de 2017, por el que se aprobó el Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, y, entre otras cuestiones, se nombraron los órganos de selección para realizar los procesos selectivos de los candidatos a los puestos de trabajo, siendo nombrado D. Manuel Martínez Rubio como Vocal 1º del Órgano de Selección de los Oficiales 2^a de Albañilería.

Resultando que según se deriva del informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 20 de mayo de 2017, el Sr. Martínez Rubio se encuentra en situación de I.T. desde el pasado 15 de mayo.

Y de conformidad con la propuesta contenida en el indicado informe del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a D. Rafael Sánchez López como Vocal 1º del Órgano de Selección de los Oficiales 2^a de Albañilería del Plan Especial 2017 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social a través del Empleo, en sustitución de D. Manuel Martínez Rubio.

6. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas” por Biotremol Cooperativa de Consumo Ecológico.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada los días 8 y 13 de febrero y 26 de mayo de 2017, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas por parte de Biotremol Cooperativa de Consumo Ecológico desde el día 3 al 4 de junio de 2017, para realización de actividades medioambientales.

6.2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de julio de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.

- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

7. Solicitud de la A.M.P.A. del Colegio Público “El Alba” sobre instalación de “hinchables” en el centro con motivo de celebración de convivencia escolar.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de mayo de 2017, y a la vista del informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 30 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la A.M.P.A. del Colegio Público “El Alba” para la instalación de “hinchables” en el centro escolar con motivo de celebración de convivencia escolar el próximo 3 de junio de 2017, en los términos y condiciones expresados en el mencionado informe del I.T.I. Municipal Sr. Ortega Soriano, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. En todo caso, la autorización de la convivencia escolar, y todas las actividades a celebrar en el Colegio deberá contar con la conformidad de la Dirección, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación secundaria y Centros Docentes Públlicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

7.3. Los organizadores de la actividad serán responsables de la vigilancia mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas, y del mobiliario y materiales que

obren en las mismas.

7.4. Las instalaciones serán devueltas en perfecto estado de limpieza, para su posterior uso inmediato.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.